CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA *La contraloría del ciudadano*	**REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	**Código:** RGE-25	**Versión:** 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA ESPAG S.A. E.S.P.**
IDENTIFICACION PROCESO	**112-017-2022**
PERSONAS A NOTIFICAR	**FEDEREIN GONZALEZ LEON**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.375.959 en su condición de Gerente de la mencionada administración, para la época de los hechos y otros.
TIPO DE AUTO	**AUTO DESIGNANDO APODERADOS DE OFICIO No. 006**
FECHA DEL AUTO	**14 DE FEBRERO DE 2025**
RECURSOS QUE PROCEDEN	**NO PROCEDE RECURSO ALGUNO**

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del día 17 de febrero de 2025.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día 17 de febrero de 2025 a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Transcriptor: María Consuelo Quintero

AUTO DE DESIGNACION DE APODERADO DE OFICIO No. 006

En la ciudad de Ibagué, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025), La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, profiere **AUTO DE DESIGANCION DE APODERADO DE OFICIO**, dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado No. **112-017-2022,** adelantado ante la **EMPRESA SE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARMERO GUAYABAL ESPAG S.A E.S.P.**

1. COMPETENCIA

Corresponde a la Contraloría Departamental del Tolima, por mandato Constitucional (Art. 272) y Legal (Leyes 42 de 1993 y 610 de 2000), "Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, Este despacho es competente para adelantar el presente proceso de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 268 y s.s de la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de 2000, Ordenanza No. 008 de 2001, Ley 1474 de 2011, Resoluciones internas No. 178 de 2011 y 124 de 2013, y demás normas concordantes.

2. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA, DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES y DEL TERCERO COVILMENTE RESPONSABLE

2.1 identificación de la Entidad Estatal Afectada

Nombre o razón social	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARMERO GUAYABAL**
Nit	900311456-6
Dirección	Carrera 6 calle 4 Esquina Barrio Centro Armero Guayabal – Tolima
E Mail	Correo institucional: adminco@espagesp-armeroguayabal-tolima.gov.co. Correo de notificaciones judiciales: pqrd@espagesp-armeroguayabal-tolima.gov.co.
Teléfono	Teléfono Conmutador: 2530467 Teléfono móvil: 3023743986
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombres y apellidos	**VICTOR MANUEL PORTELA GALEANO**
Cargo en la Entidad	Gerente
E mail	gerencia@espagesp-armeroguayabal-tolima.gov.co.
Teléfono	3105753983

1.1 IDENTIFICACION DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES

Nombres y Apellidos	**FEDEREIN GONZALEZ LEON**
Identificación:	2.375.959 ROVIRA- TOLIMA
Cargo en la Entidad:	GERENTE
Dirección:	Manzana D CASA 4 urbanización Laureles Ibagué Tolima
Teléfono:	3102472655
Correo electrónico	Federein_50@hotmail.com
Período en el Cargo:	Desde 01/09/2016 hasta 22/02/2019
Nombres y Apellidos:	**MIGUEL DE JESUS CONTRERAS AMELL**
Identificación:	C.C. 19.240.773 de Barranquilla
Cargo en la Entidad:	GERENTE
Dirección:	Condominio bosque del vergel casa 26 (Ibagué,

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	Tolima)
Teléfono	3153826343
Período en el Cargo:	Desde 25/02/2019 hasta 24/01/2020
E mail:	Miquelcon50@yahoo.com
Nombres y Apellidos:	**YADIRA DUSSAN CARTAGENA**
Identificación:	C.C. 1.106.741.136 de Puerto Salgar Cundinamarca
Cargo en la Entidad:	GERENTE
Dirección:	Calle 7 No. 12-39 Barrio Suizo (Armero Guayabal, Tolima)
Teléfono	3162356924
E mail	yadir-dussan@hotmail.com
Período en el Cargo:	25-02-2020 hasta 30-11-2020

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

DATOS BÁSICOS DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE 1	
Nombre Compañía Aseguradora	LA PREVISORA SEGUROS
NIT de la Compañía Aseguradora	860.002.400-2
Dígito de Verificación	
Número de Póliza(s)	3000072
Vigencia de la Póliza.	15/08/2015 AL 15/08/2016
Riesgos amparados	Delitos contra la Admón. Fallos con de responsabilidad fiscal Cobertura de manejo oficial
Valor Asegurado	10.000.000,00
Fecha de Expedición de póliza	21/08/2015
Cuantía del deducible	Deducible 20% del valor de la perdida mínima 3 smmlv

DATOS BÁSICOS DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE 2	
Nombre Compañía Aseguradora	LA PREVISORA SEGUROS
NIT de la Compañía Aseguradora	860.002.400-2
Dígito de Verificación	
Número de Póliza(s)	3000322
Vigencia de la Póliza.	15/08/2017 al 15/08/2018
Riesgos amparados	- Delitos contra la administración publica - Fallos con Responsabilidad fiscal - Cobertura de manejo oficial - Caja menor $5.000.000
Valor Asegurado	10.000.000,00
Fecha de Expedición de póliza	11/08/2017
Cuantía del deducible	Deducible 20% del valor de la perdida mínima 3 smmlv

DATOS BÁSICOS DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE 2	
Nombre Compañía Aseguradora	LA PREVISORA SEGUROS
NIT de la Compañía Aseguradora	860.002.400-2
Dígito de Verificación	

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Número de Póliza(s)	3000322
Vigencia de la Póliza.	15/08/2018 al 15/08/2019
Riesgos amparados	- Delitos contra la administración publica - Fallos con Responsabilidad fiscal - Cobertura de manejo oficial
Valor Asegurado	10.000.000,00
Fecha de Expedición de póliza	21/08/2018
Cuantía del deducible	Deducible 20% del valor de la perdida mínima 3 smmlv

DATOS BÁSICOS DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE 2	
Nombre Compañía Aseguradora	LA PREVISORA SEGUROS
NIT de la Compañía Aseguradora	860.002.400-2
Dígito de Verificación	2
Número de Póliza(s)	3000371
Vigencia de la Póliza.	15/08/2019 al 15/08/2020
Riesgos amparados	- Delitos contra la administración publica - Fallos con Responsabilidad fiscal - Cobertura de manejo oficial
Valor Asegurado	10.000.000,00
Fecha de Expedición de póliza	24/08/2019
Cuantía del deducible	Deducible 20% del valor de la perdida mínima 3 smmlv

DATOS BÁSICOS DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE 2	
Nombre Compañía Aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT de la Compañía Aseguradora	860.524.654-6
Dígito de Verificación	6
Número de Póliza(s)	4802579807
Vigencia de la Póliza.	12/08/2020 al 12/08/2021
Riesgos amparados	- Delitos contra la administración publica - Fallos con Responsabilidad fiscal - Rendición de cuentas - Reconstrucción de cuentas
Valor Asegurado	10.000.000,00
Fecha de Expedición de póliza	24/08/2019
Cuantía del deducible	Deducible 10% del valor de la perdida mínima 2 smmlv en delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal, rendición de cuentas y reconstrucción cuenta.

3. FUNDAMENTOS DE HECHO

Motiva la presente investigación las presuntas irregularidades expuestas en el hallazgo No. 011 del 03 de febrero de 2022 trasladado por la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente resultante del proceso auditor realizado a la **EMPRESA DE SERVICIOS**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

PUBLICOS DE ARMERO GUAYABAL S.A E.S.P ESPAG S.A E.S.P y en el cual se expone lo siguiente:

Que, en el desarrollo del trabajo de campo de la auditoria de cumplimiento, se evidenció que la empresa de servicios públicos domiciliarios presentan las cuentas embargadas por parte de la superintendencia de servicios público domiciliarios, en razón a un proceso sancionatorio con ocasión al cumplimiento del cargue de la información del SUI de los años 2013 y 2014, por lo cual la Superintendencia de Servicios Públicos, conforme a lo expuesto en la Resolución SSPD- 20164400013235 y en la Resolución SSPD-20184400083155; debidamente notificadas a los representantes legales de las vigencias 2015,2016,2017,2018 y 2019; se procedió a sancionar a la empresa de servicios públicos de Armero Guayabal, conforme a los siguientes cargos:

CARGO PRIMERO: OMISIÓN EN LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACION EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS —SUI- AÑOS 2013 Y 2014.

CARGO SEGUNDO: INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS — RUPS-. (...) "

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Armero Guayabal, fue sancionada por la suma de $55.317.575, por no reportar oportunamente la información de servicios púbicos-SUI- de los años 2013 y 2014.

Por lo anteriormente expuesto se determinó un presunto daño patrimonial al estado al cancelar la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Armero Guayabal la suma $17.728.385 como abono a la sanción impuesta por la superintendencia por valor de $55.317.57'5, por la omisión de los funcionarios responsables de la época de los hechos por no reportar oportunamente la información de servicios públicos- SUI- de los años 2013 y 2014.

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Armero Guayabal, fue sancionada por la suma de $55.317.575, por no reportar oportunamente la información de servicios públicos- SUI- de los años 2013 y 2014, como se detalla a continuación:

RESOLUCIONES			
No. Obligación	**Valor de capital**	**Valor interés**	**Valor Total**
20184400083155	$ 20.314.000,00	$10.151.879,00	$30.465.879,00
20205340075826	$317.136,00	$71.000,00	$388.136,00
20164400013235	$22.635.000,00	$1.810.560,00	$24.463,560,00
2015370630735	$43.284.136,00	$12.033.439,00	$55.317.575,00

Es de precisar que el representante legal de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Armero Guayabal **HARRISON ACOSTA OLAYA** logro un acuerdo de pago con la superintendencia en el que se compromete en cancelar estas obligaciones, como lo certifica a continuación:

> *Que teniendo en cuenta el acuerdo de pago con la superintendencia de servicios públicos domiciliados por la sanción de medidas cautelares debido a la omisión en la obligación de reportar información en el sistema en el sistema Único de información de servicios públicos e incumplimiento o la obligación de actualizar la inscripción en el registro único de prestadores de servicios públicos — RUPS. Se realizó el primer pago de cuota inicial y el dinero restante diferido en 12 cuotas relacionadas de la siguiente manera:*

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Cuota mensual por 12 meses: $3.7S8.929
Pago 1 cuota inicial: $ 10.210.427 (para el levantamiento de medidas cautelares)
Cuota mensual por 12 meses: $3.7S8.929

Pago 2 cuota mensual $3.758.929
Valor total a pagar: $55.317.575
Valor total de pagos realizados: $17.728.285

La omisión por parte de los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Armero Guayabal que tenían dentro de sus funciones la obligación para la época de los hechos de cargar y rendir la información de manera oportuna de servicios públicos- SUI- de los años 2013 y 2014.

La empresa de servicios públicos de Armero Guayabal fue sujeto de proceso sancionatorio con ocasión al cumplimiento del cargue de la información del SUI de los años 2013 y 2014, por lo cual la Superintendencia de Servicios Públicos, como se detalla a continuación:

RESOLUCIONES			
No. Obligación	**Valor de capital**	**Valor interés**	**Valor Total**
20184400083155	$ 20.314.000,00	$10.151.879,00	$30.465.879,00
20205340075826	$317.136,00	$71.000,00	$388.136,00
20164400013235	$22.635.000,00	$1.810.560,00	$24.463,560,00
2015370630735	$43.284.136,00	$12.033.439,00	$55.317.575,00
Valor total			**$55.317.575,00**

El representante legal de la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de Armero Guayabal estableció en el acuerdo de pago con la superintendencia por el saldo a pagar por la suma de **$55.317.575,00** en el que se compromete a cancelar estas obligaciones así:

Que teniendo en cuenta el acuerdo de pago con la superintendencia de servicios públicos domiciliados por la sanción de medidas cautelares debido a la omisión en la obligación de reportar información en el sistema en el sistema Único de información de servicios públicos e incumplimiento o la obligación de actualizar la inscripción en el registro único de prestadores de servicios públicos — RUPS. Se realizó el primer pago de cuota inicial y el dinero restante diferido en 12 cuotas relacionadas de la siguiente manera:

Cuota mensual por 12 meses: $3.7S8.929
Pago 1 cuota inicial: $ 10.210.427 (para el levantamiento de medidas cautelares)

No.	No. Sanción	Fechas	Valor	No. Sanción	Fechas	Valor
1	20184400083155	15/12/2021	1.720.299	20164400013235	15/12/2021	2.308.630
2		15/01/2022	1.720.299		15/01/2022	2.308.630
3		15/02/2022	1.720.299		15/02/2022	2.308.630
4		15/03/2022	1.720.299		15/03/2022	2.308.630
5		15/04/2022	1.720.299		15/04/2022	2.308.630
6		15/05/2022	1.720.299		15/05/2022	2.308.630
7		15/06/2022	1.720.299		15/06/2022	2.308.630
8		15/07/2022	1.720.299		15/07/2022	2.308.630
9		15/08/2022	1.720.299		15/08/2022	2.308.630
10		15/09/2022	1.720.299		15/09/2022	2.308.630
	Valor Parcial		**17.202.990**			**20.386.300**
	Valor Total					

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

				37.589.290		

Del valor de la anterior obligación la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Armero Guayabal, realizó los siguientes pagos, como cuota inicial la suma de

	Consignación Banco Agrario			
Valor Obligación	**No. De operación financiera**	**Fecha consignación**	**Giro presupuestal de gastos**	**Valor consignado**
$55.317.575	173512831	26/11/2021	No. GG1-2021000729 26/10/2021	$9.822.291,00
	173512314	26/11/2021	No. GG1-2021000729 26/10/2021	388.136
TOTAL PAGADO				***$ 10.210.427***

Efectivamente, la Empresa de Servicios Públicos de Armero Guayabal, ha cumplido estrictamente con el acuerdo y ha efectuado los pagos en las fechas acordadas como se describe en el siguiente cuadro, habiendo reportado a este Despacho los comprobantes de pago mes a mes y que obran en el expediente contendido en el CD que obra a folio. Es importante manifestar que a la fecha de este auto de apertura resta por enviar los documentos soporte del último pago correspondiente al mes de octubre de 2022, con el cual se finalizaría el pago total de la obligación por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($55.317.575,00)**

	Valor Obligación	**Fecha consignación**	**Giro presupuestal de gastos**	**Valor consignado**
1	179832307	26/11/2021	No. GG1-2021000747 16/10/2021	1.720.299,00
1	179831979	16/11/2021	No. GG1-2021000747 16/10/2021	2.038.630,00
2	189927422	15/12/2021	No. GG1-2021000791 15/12/2021	2.038.630,00
2	189927838	15/12/2021	No. GG1-2021000791 15/12/2021	1.720.299,00
3		21/01/2022	No. GG1-2022000004 21/01/2022	1.720.299,00
3		21/01/2022	No. GG1-2022000004 21/01/2022	2.038.630,00
4		17/02/2022	No. GG1-2022000041 17/02/2022	1.720.299,00
4		17/02/2022	No. GG1-2022000041 17/02/2022	2.038.630,00
5		17/03/2022	No. GG1-2022000094 17/03/2022	1.720.299,00
5		17/03/2022	No. GG1-2022000094 17/03/2022	2.038.630,00
6		18/04/2022	No. GG1-2022000154 18/04/2022	1.720.299,00
6		18/04/2022	No. GG1-2022000154 18/04/2022	2.038.630,00
7		13/05/2022	No. GG1-2022000213 13/05/2022	1.720.299,00
7		13/0572022	No. GG1-2022000213 13/05/2022	2.038.630,00
8		14/06/2022	No. GG1-2022000273 14/06/2022	1.720.299,00
8		14/06/2022	No. GG1-2022000273 14/06/2022	2.038.630,00
9		15/07/2022	No. GG1-2022000352 15/07/2022	1.720.299,00
9		15/07/2022	No. GG1-2022000352 15/07/2022	2.038.630,00
10		16/08/2022	No. GG1-2022000426 16/08/2022	1.720.299,00
10		16/08/2022	No. GG1-2022000426 16/08/2022	2.038.630,00
11		15/09/2022	No. GG1-2022000483 14/09/2022	1.720.299,00
11		15/09/2022	No. GG1-2022000483 14/09/2022	2.038.630,00
12				1.720.299,00
12				2.038.630,00
TOTAL PAGADO				**$45.107.148 ,00**

Así las cosas y conforme a lo expuesto anteriormente, este órgano de control determina que se ha ocasionado un presunto detrimento patrimonial a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARMERO GUAYABAL S.A E.S.P** en cuantía de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($55.317.575,00).**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

CONSIDERACIONES

Acorde con el hallazgo fiscal, este Despacho encontró procedente Aperturar el Proceso de Responsabilidad Fiscal No.112-017-2022 mediante auto No. 045 del 20 de noviembre de 2022, en el cual se relaciona en su parte considerativa y resolutiva como presuntos responsables a las siguientes personas:

1. **FEDEREIN GONZALEZ LEON**, identificado con la C.C No. 2.375.959 ROVIRA-TOLIMA, Quien ocupó el cargo de Gerente. Dirección: Manzana D CASA 4 urbanización Laureles Ibagué Tolima. Teléfono: 3102472655. Período en el Cargo: Desde 01/09/2020 hasta 22/02/2018. E mail: federein 30@hotmail.com o federeingonzalezleon@gmail.com

2. **MIGUEL DE JESUS CONTRERAS AMELL**, identificado con la C.C No. 19.240.773 de Barranquilla, quien ocupó el cargo de Gerente. Dirección: Condominio bosque del vergel casa 26 (Ibagué, Tolima). Teléfono 3153826343 Período en el Cargo: Desde 25/02/2019 hasta 30/01/2020. E mail: miguelcon50@yahoo.com

3. **YADIRA DUSSAN CARTAGENA**, identificado con la C.C. No. 1.106.741.136 de Puerto Salgar Cundinamarca, quien ocupó el cargo de gerente para la época de los hechos. Dirección: Calle 7 No. 12-39 Barrio Suizo (Armero Guayabal, Tolima) Teléfono 3162356924. E mail yadir-dussan@hotmail.com . Período en el Cargo: Desde 25-02-2020 hasta 30-11-2020.

Procede este despacho a designar apoderado de oficio para que represente a los vinculados **FEDEREIN GONZALEZ LEON,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **2.375.959**, **MIGUEL DE JESUS CONTRERAS AMELL,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **19.240.773** de Barranquilla y **YADIRA DUSSAN CARTAGENA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.106.741.136 de Puerto Salgar Cundinamarca, la etapa de notificación personal del auto de apertura la cual se agotó de la siguiente manera: previo agotar la notificación a correo electrónico, citación a notificación persona y por aviso fue notificada mediante AVISO y publicación en página web el día 23 de febrero de 2023 (Folio 88) y quienes fueron citados a rendir versión libre y espontanea mediante los siguientes comunicados así: El señor **MIGUEL DE JESUS CONTRERAS AMELL** fue notificado de manera personal de auto de apertura el día 28 de noviembre de 2022 (Folio 79) igualmente citado a diligencia de versión libre y espontanea. La señora **YADIRA DUSSAN CARTAGENA** mediante CDT-RE-2022-00004849 del 28 de noviembre de autorizo la notificación del auto de apertura a correo electrónico, en respuesta a esta solicitud fue notificada del auto de apertura e informada de la diligencia de versión libre y espontanea. Folios 82 y SS. El señor **FEDEREIN GONZALEZ LEON** fue notificado por aviso en cartelera y pagina de fecha 07 de diciembre de 2022, desfijado el 15 de diciembre de 2022, de igual forma. Posteriormente compareció a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal para solicitar copias del proceso, según constancias del 07 de febrero de 2023 y 07 de septiembre de 2023. Folios 109 y 110. A pesar de haber notificados y citados no se han hecho presentes ni han rendido diligencia de versión libre y espontánea y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la Defensa, señalado en el artículo 29 de la Constitución Política los artículos 43 y 49 de la Ley 610 de 2000, para proseguir el Proceso de Responsabilidad Fiscal, se hace necesario designarle apoderado de oficio.

> *Artículo 42.Garantía de defensa del implicado. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal,*

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado. En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado. Declarado Exequible Sentencia Corte Constitucional 131 de 2002

Artículo 43. Nombramiento de apoderado de oficio. Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso. Para este efecto podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho legalmente reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley, quienes no podrán negarse a cumplir con este mandato so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.

Por lo tanto, se oficiará a las facultades de derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, Universidad del Tolima y Universidad de Ibagué, para que sea designado (a) estudiante adscrito al Consultorio Jurídico y sea posesionando como apoderado (a) de oficio y así pueda actuar en nombre de los señores **FEDEREIN GONZALEZ LEON,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **2.375.959**, **MIGUEL DE JESUS CONTRERAS AMELL,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **19.240.773** de Barranquilla y **YADIRA DUSSAN CARTAGENA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.106.741.136 de Puerto Salgar Cundinamarca quienes se desempeñaron como gerentes de la empresa de servicios públicos para la época de los hechos.

En mérito de lo anteriormente expuesto la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, este despacho,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** apoderados de oficio a los siguientes presuntos responsables vinculados al proceso con radicado 112-017-2022 adelantado ante la **EMPRESA SE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARMERO GUAYABAL ESPAG S.A E.S.P.**

1. **FEDEREIN GONZALEZ LEON**, identificado con la C.C No. 2.375.959 ROVIRA-TOLIMA, Quien ocupó el cargo de Gerente. Dirección: Manzana D CASA 4 urbanización Laureles Ibagué Tolima. Teléfono: 3102472655. Período en el Cargo: Desde 01/09/2020 hasta 22/02/2018. E mail: federein_30@hotmail.com o federeingonzalezleon@gmail.com

2. **MIGUEL DE JESUS CONTRERAS AMELL**, identificado con la C.C No. 19.240.773 de Barranquilla, quien ocupó el cargo de Gerente. Dirección: Condominio bosque del vergel casa 26 (Ibagué, Tolima). Teléfono 3153826343 Período en el Cargo: Desde 25/02/2019 hasta 30/01/2020. E mail: miguelcon50@yahoo.com

3. **YADIRA DUSSAN CARTAGENA**, identificado con la C.C. No. 1.106.741.136 de Puerto Salgar Cundinamarca, quien ocupó el cargo de gerente para la época de los hechos. Dirección: Calle 7 No. 12-39 Barrio Suizo (Armero Guayabal, Tolima) Teléfono 3162356924. E mail yadir-dussan@hotmail.com . Período en el Cargo: Desde 25-02-2020 hasta 30-11-2020.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

6

ARTÍCULO SEGUNDO: **COMUNÍQUESE** a la facultad de derecho de la Universidad del Tolima, Universidad de Ibagué y/o Universidad Cooperativa de Colombia con el fin de asignar apoderado (a) de oficio.

ARTÍCULO TERCERO: **DAR** posesión a los estudiantes designados como apoderados de oficio, de conformidad con la parte motiva de este proveído, cuyos documentos de designación serán incorporados al expediente.

ARTICULO CUARTO: **ENTREGAR** copia digital del expediente del proceso No. 112-017-2022 adelantado ante la **EMPRESA SE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARMERO GUAYABAL ESPAG S.A E.S.P.**, a los estudiantes designados para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.NOTIFICAR por estado la presente decisión.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir a Secretaría General y Común para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA ALEJANDRA ORTIZ LOZANO
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal

FLOR ALBA TIPAS ALPALA
Profesional universitario

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.